

COMUNICADO

La Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante Resolución SBP – 0057 – 2017 de 7 de abril de 2017, ordenó la Liquidación Forzosa de FPB Bank, Inc., a partir de las 3:30 p.m. del 11 de abril de 2017, dados los fundamentos legales que establece la Ley Bancaria.

La medida fue adoptada en base al informe del administrador, que señala que las condiciones que generaron la Toma de Control Administrativo y Operativo de FPB Bank, Inc., no se han subsanado, por ende no existen condiciones que propicien una reorganización del Banco.

De acuerdo a los resultados de la evaluación financiera que previamente había hecho la Superintendencia de Bancos y posterior valoración del administrador, la salud de los principales activos productivos de FPB Bank, Inc., el riesgo reputacional, además de las investigaciones judiciales que se adelantan tanto en Panamá como en el exterior, no permiten una condición favorable para llevar a cabo un proceso de reorganización o venta del Banco.

Se designó como Liquidador al Ingeniero Mauricio Rodríguez Vargas, quien llevará cuenta ordenada y comprobada de su gestión y orientará la marcha del proceso de Liquidación Forzosa en criterios de celeridad, diligencia, simplicidad y transparencia de sus trámites y en el respeto de los derechos y prelación que reconoce la Ley Bancaria.

Cabe resaltar que se pagarán a los depositantes menores de USD10,000 la totalidad de sus depósitos, hasta tanto el Liquidador dicte su informe preliminar sobre la Liquidación Forzosa del Banco.

La Superintendencia de Bancos de Panamá recomienda a la comunidad atender sólo las comunicaciones oficiales emitidas por esta institución y hacer caso omiso a cualquier rumor infundado que pueda encontrarse circulando o sea publicado en las redes sociales u otros medios. Recordamos que quien divulgue noticias falsas que pongan en peligro la economía nacional o el crédito público incurre en hecho punible, según lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Penal.

Panamá, 12 de abril de 2017.